

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de agosto de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Habiéndose padecido error en la redacción del pliego de condiciones del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219, del día 7 de agosto del corriente año, para la ejecución por contrata de las obras de «Captación, instalaciones mecánicas, tuberías de impulsión y redes secundarias de acequias, desagües y caminos para la transformación en regadío de las fincas «Zarzos» y «Rincón del Obispo», ambas del término municipal de Coria (Cáceres), se anula el concurso mencionado y se convoca nuevo concurso público para la ejecución por contrata de las antedichas obras.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seis millones doscientas dieciséis mil tres pesetas con noventa y ocho céntimos (6.216.003,98).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, número 31), y las de la Delegación de dicho Organismo, en Cáceres (Generalísimo, 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa y dos mil ciento sesenta pesetas con cinco céntimos (92.160,05), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las once horas del día 26 de agosto de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 3 de septiembre del mismo año.

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.534—O.

Habiéndose padecido error en la redacción del pliego de condiciones del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219, del día 7 de agosto del corriente año, para la ejecución por contrata de las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector I, Subsector A); Sector II, Subsector A, y Sector II, Subsector B», de la zona regable del pantano

del Bordollón (Cáceres), se anula el concurso mencionado y se convoca nuevo concurso público para la ejecución por contrata de las antedichas obras, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a diez millones doscientas noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos (10.292.655,71).

El proyecto y el pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, núm. 31), y en su Delegación en Cáceres (Generalísimo, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento treinta y un mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta céntimos (pesetas 131.463,30), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las once horas del día 26 de agosto de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 3 de septiembre del mismo año.

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.533—O.

Habiéndose padecido error en la redacción del pliego de condiciones del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 218, del día 6 de agosto del corriente año, para la ejecución por contrata de las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los Sectores I y II de la Zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza)», se anula el concurso mencionado y se convoca nuevo concurso público para la ejecución por contrata de las antedichas obras.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (pesetas 21.746.432,34).

Los proyectos y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, número 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (General Mola, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesetas con veinte céntimos (pesetas 188.732,20), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las once horas del día 27 de agosto de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 4 de septiembre del mismo año.

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.532—O.

Habiéndose padecido error en la redacción del pliego de condiciones del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 218, del día 6 de agosto del corriente año, para la ejecución por contrata de las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los Sectores I y II de la Zona dominada por el segundo tramo del Canal de Monegros (Huesca)» se anula el concurso mencionado y se convoca nuevo concurso público para la ejecución por contrata de las antedichas obras.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a catorce millones doscientas sesenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas con siete céntimos (14.264.328,07).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, número 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (General Mola, número 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento cincuenta y un mil trescientas veintiuna pesetas con sesenta y cinco céntimos (151.321,65), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las once horas del día 27 de agosto de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 4 de septiembre del mismo año.

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.531—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS**CORDOBA**

Por el presente se convoca concurso público para la adquisición de material eléctrico con destino a la nueva Casa Sindical Provincial de Córdoba.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días laborables, de diez a trece horas, en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (Fernando de Córdoba, 8).

El plazo de admisión de sobres-propuestas será el de dieciséis días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la celebración del concurso tendrá lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos veinticuatro horas después de cerrado el plazo de admisión que se indica.

Los gastos de publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín» de la Organización Sindical y periódico «Córdoba», serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 5 de agosto de 1954.—El Presidente accidental de la Junta Económico-Administrativa, José Delgado Gallego.
2.530—O.

Por el presente se convoca concurso público para la reparación de mobiliario existente en la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días laborables, de diez a trece horas, en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (Fernando de Córdoba, 8).

El plazo de admisión de sobres-propuestas será el de dieciséis días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la celebración del concurso tendrá lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos veinticuatro horas después de cerrado el plazo de admisión que se indica.

Los gastos de publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín» de la Organización Sindical y periódico «Córdoba», serán de cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 5 de agosto de 1954.—El Presidente accidental de la Junta Económico-Administrativa provincial, José Delgado Gallego.
2.529—O.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Este Patronato convoca a concurso público para la adquisición de mil quinientas tumbonas metálicas conforme al pliego expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo (plaza de España, Madrid). Plazo de presentación de ofertas, hasta el catorce de septiembre, a las once horas.

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Secretario general, José F. Turégano.

2.535—O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

3.ª División Hidrológico-Forestal

El día 9 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de esta División, en Murcia y en la Alcaldía de Caravaca, la subasta para el aprovechamiento de 1.715 quintales de plantas aromáticas en los montes del Estado números 5 a 8, 10, 12, 14, 16, 17 21ª a 23 y 23-A a 23-C, correspondientes al año forestal 1954-55 y bajo el tipo de tasación de cincuenta mil ciento cincuenta pesetas (50.150,00).

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4.75 pesetas, que se presentarán durante la primera media hora, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

«Don vecino de con residencia en calle enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de relativo al aprovechamiento de 1.715 quintales de plantas aromáticas de los montes del Estado números sitios en término de Caravaca, se comprometo a ejecutarlo de acuerdo con el pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de (expresadas en letra), adjuntándose resguardo de la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación.»

La fianza provisional deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal de Caravaca.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento registrará el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios de subasta en «Boletines Oficiales», indemnizaciones al personal de Montes, Derechos Reales de la adjudicación y los honorarios de los Notarios que autorizaran las actas de subasta.

Murcia, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón de Isasa.
2.536—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GERONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Batllori Tauler, por medio de la presente comunicación se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 13 de julio último, en el expediente de contrabando número 89/54 instruido por la Guardia Civil el día 14 de junio de 1954, como consecuencia de la aprehensión de una partida de tabaco extranjero, la siguiente Providencia:

«Gerona, trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Para determinar, en virtud de lo preceptuado por el apartado 1) del artículo 75 del «Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación», aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, que ascen-

diendo en este expediente el importe de la valoración a mil trescientas pesetas procede considerar en principio, a los efectos de fijar el procedimiento sancionador a seguir, que los actos denunciados son constitutivos de una infracción de contrabando de mínima cuantía, de la cual compete entender, según lo dispuesto por el artículo 53 del mencionado «Texto refundido» al Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación constituido en Comisión Permanente.

Lo que se le notifica por si estima conveniente interponer recurso de súplica contra la Providencia transcrita, durante el día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal. Se le participa, asimismo, que en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de esta comunicación puede presentar en la Secretaría de este Tribunal toda la prueba documental que estime conveniente para la defensa de su derecho.

Gerona, 5 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, Fernández.

3.156—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Domínguez Camacho, que últimamente lo tuvo detrás de la Iglesia, sin número, de Cumbres Mayores, que figura encartada en el expediente número 131-1954-D, por aprehensión de tres kilos de café tostado en grano, se le hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha treinta de julio de 1954 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la infracción de defraudación.

2.º Autora, Dolores Domínguez Camacho.

3.º Imponer como sanción la multa de 423,00 pesetas, como triple de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la venta y la prisión subsidiaria de insolvencia del artículo 22 del Texto, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la venta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Absolver de responsabilidad a Isabel Ruiz Carrasco por no haberse probado su intervención en los hechos.

6.º Que se aprecia el delito conexo del número 4 del artículo sexto de la Ley de contrabando por presunto delito común de suscripción de nombre y consecuentemente que se remita al Juzgado de Instrucción del Partido de Aracena una copia de esta resolución, más copias de las actas de aprehensión de 24 de abril y de 14 de junio pasados, debidamente autorizadas; y

7.º Notificar.

Requerimiento: A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota: También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 2) del artículo 76 de referido Texto refundido.

Huelva, 6 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, Fernando Díaz—V.º B.º: El Delegado de Hacienda—Presidente, Augusto Marzal.

3.159—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Gómez Esteban, que últimamente lo tuvo en la calle Huertas, núm. 7 del barrio de San Julián, de Sevilla, que figura encartada en el expediente número 196 54-C, por aprehensión de 105 paquetes de tabaco extranjero, se le hace saber, a los efectos del artículo 76, párrafo 1) del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para resolverlo en única instancia y sin posterior recurso, que durante el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente al de la notificación, puede presentar, en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en forma reglamentaria.

Huelva, 7 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, Fernando Díaz—Visto bueno, el Delegado de Hacienda—Presidente Augusto Marzal.

3.158—O.

Desconociéndose el actual domicilio de los súbditos portugueses José Martín Francisco y Manuel Rodrigo, expulsados del territorio nacional con fecha 30 de julio de 1954, que últimamente lo tuvieron como detenidos, en la Prisión provincial de Huelva, se les hace saber que por la presidencia de este Tribunal y en el expediente número 239/54-D, que se les sigue por aprehensión de 109 kilogramos de café tostado en grano, se ha dictado, con fecha 26 de julio de 1954, la siguiente

Providencia: El Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1 del artículo 75 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de mínima cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1, letra A) de dicho Texto refundido.

Lo notifico a ustedes para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertidos de que contra dicha providencia pueden interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica, ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarse se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho Texto refundido.

Huelva, 7 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, Fernando Díaz—Visto bueno, el Delegado de Hacienda—Presidente, Augusto Marzal.

3.157—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en reunión de veinte de julio de 1954, ha acordado, en el expediente número 358 de 1953 por Contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Manuel Silva García.

3.º Imponerle la multa siguiente: a Manuel Silva García, 1.187 pesetas por contrabando. Total importe de la multa: mil ciento ochenta y siete pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, no superior a un año.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia: Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

Requerimiento: Al mismo tiempo se le requiere a Manuel Silva García para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos, hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a este Tribunal, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Silva García, natural de Pousa, Ayuntamiento de Crecente (Pontevedra), de estado soltero y profesión jornalero, cuyo último domicilio conocido era en Porriño (Pontevedra), calle Manuel Fernández Areal, y que en la actualidad es ignorado su paradero.

Pontevedra, 20 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

3.161—O.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en reunión de 22 de julio de 1954, ha acordado, en el expediente núm. 167 de 1954, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables en concepto de autoras a Aurea de Araújo y a Ana de Jesús Lorenzo, por el café que les fué aprehendido, y el resto de la mercancía, sin reo.

3.º Imponerles las multas siguientes: a Aurea de Araújo, 184 pesetas, y a Ana de Jesús Lorenzo, 184 pesetas. Total importe de las multas: trescientas sesenta y ocho pesetas.

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Aurea Araújo, a su marido.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, no superior a un año.

6.º Declarar el comiso de toda la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia: Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

Requerimiento: Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos, harán constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a este Tribunal, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las inculpadas en el presente expediente, Aurea de Araújo y Ana de Jesús Lorenzo, ambas naturales y veci-

nas de Monzón (Portugal), y que se ignora su actual paradero.

Pontevedra, 22 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

3.162—O.

En el expediente número 727 de 1952 que se le sigue por I. Monetario a Agustín Lallave y otros, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 30 de julio de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de descubrimiento, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de I. Monetario, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y désele el recurso procedente»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados en dicho expediente, Agustín Lallave, Joaquín Dalmeida Araújo y Luis Fernández Pena, cuyos últimos domicilios conocidos eran Oporto (Portugal), San Pedro da Torre (Portugal) y calle del Principe núm. 33, tercero, Vigo, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, significándoles que de no estar conforme con su contenido pueden interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente notificación.

Pontevedra, 2 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

3.163—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jorge Bofill Escrigas.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 166.000 pesetas, y el de la ampliación, 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de estambre.

Producción: Actual, 13.500 metros de tejidos de lana; con la ampliación, 31.500 metros de tejidos de estambre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.

7.856—O.

Peticionario: Sucesores V. Colomer.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de tejidos de lana.

Producción: Actual, 60.000 metros de tejidos al año.

Con la ampliación, 70.000 metros de tejidos de lana al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí.

7.857—O.

Peticionario: Don Juan Riba Agustí.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de materias plásticas con dos bobinadoras y maq. auxiliar.

Producción: Actual, 12.000 kilogramos; ampliación, 18.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Formol, caseína y colorante.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.867—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Costafreda y Cía, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para pulir y barnizar distintas piezas y moldes metálicos.

Producción: Barnizado de 100 moldes en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

529—O.

Peticionario: Don Juan Juncosa Soler.

Localidad del emplazamiento: San Juan Despi.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de obtención de piezas de poco peso para ramo eléctrico, automóvil, textil, con metales no férricos.

Producción: 3.000 kilogramos de piezas anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 24 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe P. D., E. García Martín.

7.820—O.

ALBACETE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias del Hierro, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 103.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de ampliación de industria de taller de construcción de maquinaria agrícola y fabricación de herraduras forjadas, pretendiendo instalar un martillo pilón de 100 kilogramos de maza accionado por motor eléctrico de 7 H. P., dos fraguas con ventilador motor eléctrico de 0.25 H. P. cada uno e instalación complementaria.

Producción: 150 arados romanos y vertederas por año; 10.000 kilogramos de dentales arado romano por año; 5.000 rejas arado romano por año; 500 alas de vertedera por año; 40.000 kilogramos de herraduras por año.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria situadas en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.838—O.

Peticionario: Don Ricardo Villena Soler.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 66.650 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de ampliación de industria mecánica para la construcción de remolques basculantes de transporte de su invención, pretendiendo instalar una máquina de taladrar de columna para broca hasta 35 mm. de diámetro transmisión de embarrado e instalación complementaria y dos fraguas portátiles.

Producción: 48 remolques basculantes por año.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria situadas en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.839—O.

Peticionario: Don Pedro Ródenas Córcoles.

Emplazamiento: Hellín.

Capital: De la maquinaria instalada autorizada 1.300.000 pesetas; de la maquinaria a instalar en la ampliación, pesetas 450.000.

Objeto de la petición: Autorización de instalación de maquinaria auxiliar y textil siguiente: Dos ablandadoras una calandra planchadora, una moladora de telas, una máquina de cortar una máquina de plegar telas, cinco máquinas de coser orillas, tres máquinas de coser bocas, una máquina de marcar, un urdidor, una máquina de torcer hilados de dos a tres cabos, un sistema completo para clima artificial (calefacción e humidificación), 50 telares nacionales para tejidos pesados, 49 motores eléctricos de potencia total 80 H. P.

Producción: 1.200.000 kilogramos de sacos de esparto.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Observaciones.—La maquinaria auxiliar no aumentará la capacidad de producción autorizada con anterioridad. Los telares para tejidos pesados deberán utilizar únicamente fibra de esparto nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria situadas en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.840—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Albacetense, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Seminario Mayor de la Diócesis de Albacete.

Capital: 83.462,40 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva estación transformadora tipo caseta, capacidad 75 KVA, tensión 10.000/220-127 V. alimentada con corriente trifásica 50 Hz., por línea aérea a 10.000 V., de circunvalación de esta capital y ramal de unos 150 metros propiedad de dicha empresa.

Producción: Alumbrado y fuerza motriz consumo interior Seminario.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, situadas en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.842—O.

Peticionario: Cooperativa Vitivinícola, Santiago el Mayor de Minaya.

Emplazamiento: Minaya.

Capital: 136.938,87 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva instalación transformadora y seccionadora de energía eléctrica tipo caseta, de 55 KVA., potencia aparente relación 15.000/220 V., 50 Hz., a suministrar por enganche a la línea de igual tensión que va desde Minaya a Casas de Roldán (Cuenca) propiedad de la empresa productora C. E. N. S. A., la cual pasa junto al cercado de esta Cooperativa.

Producción: Alumbrado y fuerza motriz en usos propios.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, situadas en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.841—O.

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio Carreño Guerrero.

Emplazamiento: Dehesa de Iznar (Letur).

Capital: 114.088 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva central hidroeléctrica de 1435 KVA. de potencia, trifásica 220 V., 50 Hz., y red de distribución de la energía generada en los caseríos de dicho término.

Producción: Alumbrado público y privado.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria situadas en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.837—O.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Alonso Pastor Fernández.

Objeto: Línea aérea trifásica a 25.000 voltios de acero galvanizado y 1349 metros longitud. Transformador reductor en caseta de 10 KVA 25.000/230/133 V., y red de distribución en la barriada de La Hoya, del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Capital: 101.000 pesetas.

Emplazamiento: Barriada de La Hoya (Huércal-Overa).

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 10 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

528—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Juan Pizá Arbona.

Emplazamiento: Soller (Mallorca).

Capital: 2.545.294 pesetas.

Objeto: Instalar en su industria de hilaturas los siguientes elementos: Seis cardas, dos mecheras, ocho paspes para confeccionar madejas, un aparato accesorio para esmerilar chapones, un aparato accesorio para confeccionar rollos de las madejas, un taller anexo para las reparaciones de la fábrica, con un torno de un metro; una cepilladora pequeña, un taladro, aparatos de soldadura y una muela.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1954. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.845—O.

Peticionario: Miguel Rosselló Moner.

Capital: 90.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de colchonería con los elementos siguientes: Una caldera vapor tipo «Field», de 4 metros cuadrados de superficie. Un autoclave. Un hidroextractor con motor de 1 CV. Un ventilador con motor 3/4 CV.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días.

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
7.843—O.

TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «El Gas, S. A.»
Emplazamiento: Sóller (Mallorca).
Capital: 1.500.000 pesetas.
Objeto: Sustituir la antigua caseta de transformación junto al torrente de Sóller por otra de las siguientes características: transformador 200 KVA. 4.800/155 vatios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1954.
J. Marqués.
7.846—O.

Peticionario: Instituto Nacional de Previsión.

Capital: 248.273 pesetas.
Emplazamiento: Mahón
Objeto: Estación de transformación alimentada por «La Eléctrica Mahonesa, Sociedad Anónima», con tres transformadores 3.000 220/127 V. de 50 KVA., 140 KVA. y 140 KVA. para los servicios de la Residencia Sanitaria del Instituto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1954.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.844—O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.»

Objeto: Modificación de tensión de 6 a 15 KV. de la línea de transporte de energía que alimenta a las zonas llamadas Vera baja y Vera alta, de su distribución, construcción de un ramal de línea a 15 KV. de 1.600 metros, desde Jaraiz para terminar en la general de Cuacos a Jaraiz de la Vera, y sustitución de transformadores en las localidades que afecta al cambio de tensión.

Capital: 250.000 pesetas.
Maquinaria y materiales: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de ocho días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 4 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.835—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Rodríguez Gutiérrez.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Zorita.

Producción: 600 kilogramos diarios.
Capital: 60.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 3 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.834—O.

CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Metalgráfica Cordobesa, Sociedad Anónima»

Localidad de emplazamiento: Córdoba
Capital social: 2.713.000 pesetas.

Productos a obtener: Envases metálicos y tapón corona.

Capacidad de producción actual: Envases litografiados en tamaño de un kilo para aceite, 1.500.000, y tapones corona, 150.000.

Capacidad de producción en la ampliación: 3.200.000 envases metálicos y tres millones tapones corona.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 2 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

7.847—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Andrés Dueñas Gala.
Localidad de emplazamiento: Los Blázquez.

Capital social: 60.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación industria de molino de piensos.

Productos a obtener: Piensos molidos.

Capacidad de producción: 9.000 kilogramos de piensos en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 31 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

7.848—O.

GRANADA

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Vega Azucarera Granadina, S. A.»

Localidad: Sierra Elvira (Granada).
Objeto de la petición: Instalación de una caseta dotada de dos transformadores con entrada a tensión de 25.000 voltios y salidas a 220 voltios, uno de ellos con una potencia de 320 KVA. y el otro de 30 KVA.

Los materiales empleados en la instalación del mismo, así como la mano de obra, son de procedencia nacional.

Se hace público a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 septiembre de 1939.

Granada, 31 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Calera

7.849—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Miguel M.ª San Sebastián Vergara. San Sebastián.

Capital: Actual, 50.000 pesetas; ampliación, 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones electromecánicas con la instalación de varias máquinas herramientas.

Producción: Reparaciones en general, según demanda

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.827—O.

Peticionario: Don Joaquín Aizpurúa Iasa. San Sebastián.

Objeto: Ampliar su producción actual de fundición de camisas para motores de explosión con la de piezas de maquinaria diversa, sin aumentar la maquinaria instalada en su industria.

Producción anual: Actual, 28.000 kilogramos de camisas para motores de explosión. En la ampliación, 14.000 kilogramos de piezas de maquinaria diversa.

Capital: total: 175.000 pesetas. En la ampliación 25.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.829—O.

Peticionario: Olur, Industria del Papel y Cartón, S. L. Tolosa.

Capital: Actual, 900.000 pesetas, Ampliación, 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar sus talleres con la instalación de varias máquinas.

Producción: Actual, 180.000 kilogramos. Ampliación, 50.000 kilogramos.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.830—O.

Peticionario: Don Segundo Urteaga Anduaga, Oñate.

Capital: 50.000 pesetas. Destinado a la ampliación 50.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una sierra-cinta de 1.10 m. de diám para las necesidades propias de su industria de fabricación de mangos de madera para herramientas.

Producción: No varía la actual, que es de 150.000 mangos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas Prim. 35.

San Sebastián, 20 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.831—O.

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Larrañaga y Ormazabal y Cía S. R. C. Construcciones Electro-

Objeto: Ampliar su industria de motores eléctricos y alternadores de Beasain instalando: un torno de 2 m. e. p.; una equilibradora dinámica, ambos nacionales, y una prensa punzonadora «Schulers», adquirida en la Feria Internacional de Barcelona.

Producción anual: Invariable, siendo la actual de 45.000 CV. en motores de 1 a 100 CV. de potencia; 30.000 KVA. en alternadores de 10 a 100 KVA. de potencia. Capital: Total, 6.370.000 pesetas; en la ampliación, 370.000 pesetas.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.829-1—O.

LOGROÑO

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Broquetas y Fernández, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Perfeccionar su industria de fabricación de envases metálicos, instalando una máquina automática de soldar, pestañar y cerrar; sin variación en la producción actual. Capital, 220.000 pesetas.

La máquina será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 6 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.833—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico». (Expte. 603-57).

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. en el barrio de la Nozaleda, parroquia de Perloro concejo de Carreño, como derivación de la actual entre Gijón-Avilés, con centro de transformación de 100 KVA. Presupuesto: 67.000 pesetas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

7.850—O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Textiles del Sur, S. A. Objeto: Instalación de una sección para la hilatura de estopas de lino, cáñamo y esparto en Dos Hermanas.

Producción: 200 kilogramos de hilados en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Estalella.

7.832—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Leoncio Herrera Molero.

Emplazamiento: Toledo, cerro de Miraflores.

Capital: 138.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria: «Fábrica de Hielo».

Capacidad de producción: 1.000 Kg. de hielo opaco en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 5 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

7.851—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa del Campo San Isidro.

Objeto de la petición: Nueva instalación de almazara.

Localidad: Fabara.

Producción anual: 178.000 kilogramos aceite, 260.000 kilogramos orujo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Aceituna de Fabara.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, paseo General Mola, número 15.

Zaragoza, 30 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón.

7.853—O.

Peticionario: Don Angel Pérez Alvarez. Objeto de la petición: Molino de pienso.

Localidad: Borja.

Producción anual: 1.920 Qm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Avena, cebada, maíz, forrajes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, paseo General Mola, número 15.

Zaragoza, 2 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón.

7.852—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago y don Remigio Medina Revuelto.

Nombre del representante en Sevilla: Real Automóvil Club de Andalucía.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 225 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Posadas (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se

abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 21 de julio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

7.858—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Rectificación del anuncio de concurso para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante

El apartado primero del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de julio próximo pasado queda modificado en la siguiente forma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras de Puertos.

1.º Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintinueve años y no hayan rebasado los cincuenta.

Bilbao, 6 de agosto de 1954.—El Presidente, Alfonso de Churrua.

2.541—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión de 23 de junio de 1954, contratar por concurso-subasta las obras de construcción que se indican en el Cementerio del Este, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablero de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de julio de 1954, sin que se presentaran reclamaciones:

1.º Este contrato tendrá por objeto las obras de reforma de los nichos ruidosos del Cementerio del Este, bajo el tipo de licitación de 2.338.543,14 pesetas.

2.º Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes a la fecha de la formalización del contrato, y habrán de terminar dentro de los veinticuatro meses siguientes.

3.º El pliego de condiciones y sus anexos estarán de manifiesto en el Negociado de Cementerios de la Secretaría General.

4.º De conformidad con el artículo 17 del pliego de condiciones, la garantía provisional que se exigirá a los licitadores será el 3 por 100 del importe total calculado de las obras, equivalente a 70.156,29 pesetas.

5.º La garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario será el doble

de la provisional, es decir, 140.312,58 pesetas.

6.º Los modelos de proposición se acompañan al presente anuncio.

7.º Las plicas se presentarán en la citada dependencia, de diez a doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más el sello municipal correspondiente.

8.º La apertura de las plicas substituidas de «Referencias» se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa de la Ciudad el primer día hábil después de cerrado el plazo de admisión, a las doce horas.

9.º El resultado de este primer periodo se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha, hora y lugar en que haya de verificarse la apertura de los pliegos substituidos de «Oferta económica».

10. Para el pago de las obras existe crédito suficiente en presupuesto y se cuenta con las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición para el primer pliego

«Referencias»

Don vecino de habitante en número enterado de las condiciones que regirán en el contrato para las obras de reforma de los nichos ruinosos del Cementerio del Este, de esta ciudad, presenta este pliego de «Referencias» e incluye Memoria, relación de obras realizadas, elementos de trabajo de que dispone, todo ello con los documentos acreditativos.

Se comprometo a ejecutar dicho trabajo con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para el segundo pliego

«Oferta económica»

Don vecino de con domicilio en número enterado de las condiciones facultativas, especiales y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras para la reforma de los nichos ruinosos del Cementerio del Este, de esta ciudad, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los expresados documentos y con las garantías ofrecidas en el primer pliego de «Referencias», por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y números).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 3 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
7.865—O.

CONSTRUCTORA BENEFICA DEL SURESTE DE ESPAÑA

Acordada por esta entidad constructora en el día de la Fiesta de exaltación del trabajo, de este año, la construcción de 282 viviendas protegidas, 12 locales comerciales, 4 escuelas para niños y niñas, una escuela de párvulos y una escuela maternal en Elche (Alicante), distribuidas en once manzanas, diez con destino a viviendas y una a escuelas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos don Santiago Pérez Aracil y don Antonio Serrano Peral, acogidos al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el domicilio social de la «Constructora Benéfica del Sureste de España», sito en la Caja de Ahorros del Sureste de España, calle de San Fernando, núm. 38, de Alicante, en su Secretaría y en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata, incluido beneficio industrial, honorarios facultativos de Arquitectos y Aparejador y obvencionales, asciende a pesetas 14.212.078,41, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses a partir de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de pesetas 151.060,39, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuese inhábil, se podrán presentar también al siguiente día hábil, hasta las doce horas.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Caja de Ahorros del Sureste de España, calle de San Fernando, número 38, de Alicante; en la Sucursal de esta entidad, en Elche, y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, núm. 21, de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento justificativo de su personalidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional en una de las Sucursales de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o en la Central de la misma, en Madrid, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en Alicante, en las oficinas de la «Constructora Benéfica del Sureste de España», sitas en el edificio de la Caja de Ahorros del Sureste de España, el quinto día después del de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Si éste fuese inhábil, tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a

definitiva y constituirá, en su caso, la complementaria, las que deberán quedar depositadas dentro de los quince días siguientes al de la notificación de aprobación de la adjudicación por el Instituto Nacional de la Vivienda, en la ya citada Caja de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes a la de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 302.120,78.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» de 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria, según los coeficientes determinados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de marzo del corriente año, por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por lo tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo tendrá también derecho a las revisiones presupuestarias consecuentes a la variación de los precios oficiales de hierro y cemento aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero del año en curso.

Alicante, 1 de agosto de 1954.—El Director administrativo, Antonio Ramos Carratalá.—Visto bueno, el Presidente, Román Bono Marín.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con residencia en ... en su propio nombre (o como apoderado de la empresa ...), domiciliado en ... con oficinas en la calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 282 viviendas protegidas, 12 locales comerciales, cuatro escuelas para niños y niñas, una escuela de párvulos y una escuela maternal, en Elche (Alicante), para la Constructora Benéfica del Sureste de España, con la protección del Instituto Nacional de la Vivienda, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos,

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Oficina Principal

MADRID

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédito expedida con el número 40.209, a nombre de don José Antonio Uzal Paz, se expedirá duplicado de la misma si, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1954.

7.823—P.

escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

En el sobre de las referencias técnicas y económicas deberá incluirse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, efectos o valores del Estado, en su valor nominal, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero, en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de esta que se hallan al corriente en el pago de seguros sociales, seguro de accidentes, contribución industrial o de Utilidades, etc.

7.861—P.

INDUSTRIAS CIMA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día seis de septiembre próximo, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y el día ocho siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social de Colloto (Oviedo), para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas del ejercicio 1953-1954 y la adopción de los acuerdos que procedan, de conformidad con la legislación vigente.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.854—P.

CERAMICA RIOJANA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 2 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en el domicilio social, y para el día 3 del mismo mes, en segunda convocatoria, a las doce, a fin de elegir los Consejeros previstos en los nuevos Estatutos y para tomar algunos acuerdos relacionados con la ampliación de capital.

Logroño, 31 de julio de 1954.—El Director gerente, Angel Moreno Redondo.

7.866—P.

PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad y de conformidad con lo que dispone el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, el día 12 de septiembre de 1954, a las seis de la tarde, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuentas, con inversión dada a las utilidades.

2.º Discusión de las proposiciones que los señores accionistas hayan presentado

con dos o más días de antelación al Consejo de Administración, firmadas por tres o más socios.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Elección de los cargos de Tesorero y Secretario, que les corresponde cesar por precepto reglamentario.

5.º Nombramiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas y 33 de nuestro Reglamento, de los dos censores propietarios y los dos suplentes que han de examinar la contabilidad de la Sociedad.

De no lograrse número suficiente en primera convocatoria se celebrará al domingo siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo local.

Valdepeñas, 6 de agosto de 1954.—El Presidente, Lorenzo Medina.—El Secretario, Juan Antonio Diaz.

3.155—P.

HIJO DE J. ARTIGAS ALAR, S. A.

BARCELONA

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de julio próximo pasado acordó la absorción por esta Compañía de la Sociedad «Fabrill Textilisa, S. A.»

Lo que se pone en general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 1954.—El Consejero Delegado.

7.825—P.

2.º 11-8-1954

FABRIL TEXTILISA, S. A.

BARCELONA

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de julio próximo pasado acordó la absorción de esta Compañía por la Sociedad «Hijo de J. Artigas Alar, S. A.»

Lo que se pone en general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 1954.—El Director-Gerente.

7.826—P.

2.º 11-8-1954

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Pena, Juez de Primera Instancia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Carlos Yarza Zala, representando a don José María Zurriarán Mutilozábal, contra don Marcos Muñoz Ostolaza, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con el descuento del veinticinco por ciento del valor de la tasación, las fincas embargadas siguientes:

1.—Mitad indivisa de la casa llamada «Eloia-echea», hoy llamada «Casa Palacio», señalada con el núm. 2, ocupada por «Auxilio Social», que destina a guardería infantil.

Una mitad indivisa de una parcela de terreno taud, antes de cultivo o labrantío.

Mitad indivisa de terreno sembrado, llamado «Plaza-soro».

Esas tres fincas, registrablemente diferentes, constituyen una sola, y su valor, a efectos de la subasta, es el siguiente: 250.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa de la porción de terreno llamado «Tellerialdea», valorada en 500 pesetas.

3.—Mitad indivisa del terreno llamado «Aranecochuloa», jurisdicción de Vidania valorado en 3.000 pesetas.

4.—Mitad indivisa del terreno llamado «Arratzate», valorado en 1.000 pesetas.

5.—Mitad indivisa del terreno común naval y argonal, llamado «Alzola», valorado en 5.000 pesetas.

6.—Mitad indivisa del terreno común llamado «Pintore», valorado en 4.000 pesetas.

7.—Cuarta parte indivisa del solar de la antigua Casa rectoral, con sus antepuertas, radicantes en el llamado barrio de la Iglesia, valorado en 125 pesetas.

8.—Cuarta parte indivisa del terreno que antes fué huerta de la Casa rectoral de la Parroquia, sito en el barrio de la Iglesia, valorado en 500 pesetas.

Todas estas fincas se hallan situadas en término de Vidania, de esta provincia.

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día 4 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará por lotes sueltos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y la subsistencia de las cargas preferentes—si las hubiere—, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga a su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, y en metálico, una cantidad igual, por lo menos, al veinticinco por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada lote.

Dado en San Sebastián a 27 de julio de 1954.—El Juez, José Trujillo Pena.—El Secretario (ilegible).

7.836—A. J.

VALLS

EDICTO

De orden del señor Juez de Primera Instancia de este partido y para general conocimiento se hace público que por auto del día de la fecha, dictado en el adecuado expediente, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante particular don José Clots Rabassó, dedicado a la industria de deslanaje y lavado de lanas, y fabricación de curtidos, con domicilio industrial y mercantil en esta ciudad, arrabal de Farigola, sin número, y por ser su Activo superior al Pasivo, se le ha considerado en estado de insolvencia provisional, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922, el día diecisiete de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, quedando, hasta el expresado día, en la Secretaría de mi cargo, a disposición de los acreedores o sus representantes, los documentos y actuaciones a que se refiere el último párrafo del mencionado precepto legal.

Valls, 4 de agosto de 1954.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.

7.862—A. J.